Bucaramanga, junio de 2024

Señor:
NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
CC. No. 1098696383 de Bucaramanga
betanest2020@gmail.com

REF: ORDEN DE COMPRA No. -030

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de contratación de la ESE Artículo 33, es procedente realizar la presente orden de que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA SERVICIO DE CIRUGIA DE LA E.S.E. ISABU".

CLAUSULA SEGUNDA. – Alcance DEL OBJETO: En desarrollo del contrato, el contratista cumplir con las siguientes actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas y su oferta comercial, las cuales se describen continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

1. Vender a la ESE ISABU los insumos relacionados en las especificaciones técnicas del estudio previo, cumpliendo con lo solicitado, así:

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	TIJERA DE MAYO STILLE RECTA (PARA MATERIAL) PUNTA ROMA LONG.17CMS.6 3/4	10	$ 125.404	$ 1.254.040
2	TIJERA METZENBAUM CURVA (PARA TEJIDO) PUNTA ROMA LONG.18 CM 7	12	$ 155.955	$ 1.871.460
3	TIJERA IRIS RECTA PUNTA AGUDA/AGUDA LONG 9 CM 3 1/2	2	$ 98.184	$ 196.368
4	TIJERA METZENBAUM CURVA (PARA TEJIDO) PUNTA ROMA LONG.11.5 CM 4 1/2	6	$ 107.316	$ 643.896
5	TIJERA IRIS FINA CURVA MODELO ANGULOSO PUNTA AGUDA/AGUDA LONG 9 CM 3 1/2	3	$ 106.215	$ 318.645
6	TIJERA METZENBAUM CURVA PARA TEJIDO, CON BOCA DE TUGSTENO, PUNTA ROMA, LONG. 23 CM, 9".	4	$ 540.044	$ 2.160.176
7	TIJERA BABY LEXER RECTA, LONG. 10.5 CM, 4 1/8".	2	$ 140.204	$ 280.408
8	TIJERA BABY LEXER CURVA LONG 10.5 CM 4 1/8	2	$ 140.204	$ 280.408
9	TIJERA METZENBAUM FINA RECTA (PARA TEJIDO) PUNTA ROMA LONG 14.5CMS.5 3/4	2	$ 138.300	$ 276.600
10	TIJERA METZENBAUM RECTA (PARA TEJIDO), PUNTA ROMA, LONG. 23 CM, 9"..	2	$ 241.185	$ 482.370
11	TIJERA NASAL FOMON CURVA, CON BOCA DE TUGSTENO, UNA HOJA DENTADA, LONG. 13.5 CM, 5 1/4".	2	$ 800.345	$ 1.600.690
12	TIJERA STEVENS CURVA ROMA POR 10.5CMS. 4 1/8	2	$ 185.526	$ 371.052
13	TIJERA METZEBAUM CURVA (PARA TEJIDO) PUNTA ROMA LONG. 14.5 CM 5 3/4	7	$ 123.760	$ 866.320
14	TIJERA POTTS-SMITH VASCULAR, ANGULADA HACIA UN LADO 60°, LONG. 18 CM, 7 1/4"	2	$ 599.144	$ 1.198.288
15	TROCAR PIRAMIDAL CON CAMISA EN ESPIRAL DE UNA VALVULA DE ENTRADA DE 5.5 MM	4	$ 3.082.749	$ 12.330.996
16	TIJERA METZEBAUM CURVA (PARA TEJIDO) PUNTA ROMA LONG. 20.5 CM 8	6	$ 186.453	$ 1.118.718

17	MANUBRIOS PARA LAMPARA CIELITICA DE MARCA DRAGER `POLARIS 100 PARA 2 SALAS QUIRURGICAS HABILITADAS SE ANEXA FOTO	5	$ 1.118.600	$ 5.593.000
TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 30.843.435**

La garantía de instrumental es de dos años por defectos de fábrica, la vida útil promedio del instrumental es de unos 10 Años, siempre y cuando se cumplan condiciones como son:

Mantenimiento Preventivo y correctivo anual
Correcta esterilizacion
Ajuste mecánico (De aplicar)
Rectificación de las aristas de corte
El uso correcto para lo que está indicado el instrumental

La materia prima con la que está fabricada el instrumental para la selección del ropo de acero cumplimos con lo recomendado en las normas ISO 7153-1(Instrumental quirúrgico – metálicos – parte 1 – acero inoxidable). El mismo que se puede constatar con el certificado de Calidad: ISO 13485+AC:2016 e ISO 9001:2015, que está en armonía con respecto a las directivas de producto sanitario europeas 93/42/EEC.

Así mismo se requieren un total de 10 manubrios para lámpara cielitica de acuerdo a la programación promedio programada diaria de procedimiento quirúrgicos que se realizan en la institución ya que este insumo debe estar estéril para cada procedimiento quirúrgico referencia es marca DRAGER polaris 100

La funcionalidad es la siguiente cubre los mangos de la lámpara cialitica y permite que el cirujano y su equipo durante la cirugía orienten y controlen la dirección de la luz con técnica estéril

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar a la ESE ISABU a entera satisfacción los insumos, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y la oferta presentada
2. Facilitar al supervisor al momento de la entrega, la identificación y revisión de las especificaciones técnicas de los elementos requeridos.
3. Garantizar la entrega oportuna de los elementos a adquirir, en el sitio indicado por el Supervisor.
4. Garantizar que los elementos requeridos por la ESE ISABU estén en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
5. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término no mayor a un (01) día hábil contado a partir de la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
6. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - El valor de la presente orden es por la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 30.843.435).** Sobre este presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE ISABU. El valor de la presente orden se pagará mediante actas parciales, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de cada cuenta de cobro, debidamente avalada por el supervisor del contrato, junto con los soportes exigidos por la entidad y radicada en la oficina de tesorería de la ESE ISABU. El contratista debe acreditar el pago oportuno al personal que labore para la ejecución del contrato, de los salarios, seguridad social integral, parafiscales, dotación, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo. Dicha cuenta de cobro o factura deberá ser radicada en tesorería, con el lleno de los requisitos administrativos y legales exigidos por la entidad. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, el cual cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 881 del 19 de junio de 2024.

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES.**

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO- Por la naturaleza, clase de contrato y su cuantía, se determina no exigir garantía alguna al contratista, atendiendo a la discrecionalidad otorgada por el artículo 64 de la Resolución No. 0293 del 15 de Septiembre de 2020, la ESE ISABU es libre de exigir garantías en los procesos de contratación directa. Además, porque el pago se realizará

previo cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante informe del contratista, así como la acreditación del supervisor de su cumplimiento.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 02 JUL 2024.

HERNÁN DARÍO ZÁRATE ORTEGÓN
GERENTE ESE ISABU

NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
C.C. No. 1098696383 de Bucaramanga

Proyectó: Gonzalo Andrés Martínez Martínez.
Abogado CPS ESE ISABU.

Revisó: Giovanny Humberto Duran Ramírez
Jefe Oficina Asesora Jurídica ISABU